

Marcos F. A. Lugones
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

Marcos F. A. Lugones
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º.- Denomínase "HEROES DE MALVINAS" a la Avenida que nace en la línea continua que une el vértice sur del Macizo 57 de la Sección "D", con el vértice noroeste del Macizo 2 de la Sección "E", confluencia de las calles 17 de Mayo, Yaganes y la Avenida Leandro N. Alem, continuando su traza lindera a los Macizos que a continuación se detallan: al sur Macizo 2 de la Sección "E", Macizos 115, 117, 118, 66 A, 66 B, 47, 48, 113, calle Soldado Daniel Enrique Lago y 79 A de la Sección "F", Macizos 3, 2, 21, calle Punta San Juan, 10, 11, 12 y 13 de la Sección "G"; al norte lindera con la calle Sin Nombre paralela al Macizo 57 de la Sección "D" y paralela al Macizo 21 y 6 de la Sección "E", a la calle Las Violetas Este y a los Macizos 9, 26, 25, 31, 30, 29 y 28 de la Sección "E", lindera a las Quintas 9, 8, 7, 6, 5 y 4 de la Sección "O", lindera a los Macizos 1000, 35, 2, 22, 33, 44, 43, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Sección "G", finalizando en la línea continua que une el vértice sudeste del Macizo 8 con el vértice noreste del Macizo 13, ambos de la Sección "G"."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

2252

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/11/2000.-

Jam.

MARCO F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 23 NOV 2000

VISTO: El Expediente N° 06882/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/11/2000, por la cual se sustituye el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 654/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

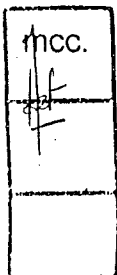
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2252**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/11/2000, por la cual se sustituye el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1446 /2000.



Lio. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUJÓN
Intendente
Municipalidad de Ushuaia